

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte

Radicación: 2019 0654.
Demandante: Banco Popular S.A.
Demandado: Orlando Enrique Lara Montana.

Para todos los efectos a que haya lugar téngase en cuenta que el demandado Orlando Enrique Lara Montana fue notificado del contenido del auto que libró mandamiento de pago en su contra conforme a los artículos 291 y 292 del C.G.P., quien dentro del término concedido guardó silencio.

En firme el presente proveído, regrese el proceso al Despacho a fin de proferir auto de seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado Nº _____ Hoy _____
PEDRO RAMIREZ CASTAÑEDA Secretario